



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 71 DE 2017 (07 de Diciembre)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIÓN Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 3 del Acuerdo Municipal 105 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 52 de 2016 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 105 de 2016 "Por medio del cual se otorgan unas autorizaciones en materia presupuestal al Alcalde Municipal de Chía - Cundinamarca".

Que el artículo 3 del Acuerdo No.105 de 2016, establece "Autorízase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2017 para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de excedentes de Crédito, Tránsferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones".

presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio".

Que con el visto bueno del Señor Alcalde, la Secretaria de Salud, mediante oficio solicita incorporar recursos al Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de la actual vigencia, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$297'767.217.47)**, provenientes de transferencias nacionales Sin Situación de Fondos para la cofinanciación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2017, de conformidad con las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Matrices de cofinanciación publicadas por el ente rector, la ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación al régimen subsidiado en el año 2017 y en ningún caso constituye una obligación por parte del FOSYGA. En tal sentido al cierre de la vigencia fiscal las entidades territoriales deberán ajustar el monto apropiado y ejecución de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA).

Conforme a lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal debe suscribir cada vigencia un Acto Administrativo de compromiso presupuestal de los recursos del régimen subsidiado en salud; en el mismo se debe tener en cuenta el estimado de los recursos para la financiación de la UPC-S, CONFORME A LAS PAUTAS QUE PUBLIQUE EL MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL en su Página Web.

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, publica valores estimados para la cofinanciación del Régimen Subsidiado, los mismos son susceptibles de modificaciones durante la vigencia 2017.

Dentro del presupuesto de la presente vigencia en el rubro denominado "Afiliación régimen subsidiado-FOSYGA S.S.F" que incluye la fuente de financiación FOSYGA S.S.F se tiene una apropiación definitiva por valor de \$1.129.175.099,00 con los cuales se ha cofinanciado el régimen subsidiado en salud de la vigencia 2017. Sin embargo, con corte al mes de noviembre de los corrientes, el Ministerio de Salud y Protección Social ha informado a través de las Liquidaciones Mensuales de Afiliados una ejecución real de \$1.256.942.316,47, quedando aún por definir el valor a cancelar para el mes de diciembre de la presente anualidad, por lo que se hace pertinente proyectar el gasto conforme al comportamiento de la ejecución mensual de la vigencia.

Que el Despacho del Señor Alcalde y las Secretarías: General, Desarrollo Económico y Obras Públicas requieren realizar unas modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$461'000.000.00)**, los cuales corresponde a Gastos de funcionamiento por valor de **SESENTA Y SEIS**

MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$66'000.000.00) afectando Gastos Generales y de Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia", por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395'000,000.00)** afectando el Sector Estratégico Turismo y el sector estratégico Infraestructura Local, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados en el momento son suficientes para el normal funcionamiento de la administración y el cumplimiento de las metas y Proyectos del Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

Que con los contracreditos anteriormente mencionado, se acreditan recursos por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$461'000.000.00)**, los cuales corresponde a Gastos de funcionamiento por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$66'000.000.00)** afectando Gastos Generales y de Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia", por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395'000,000.00)** afectando el Sector Estratégico Desarrollo Económico y el Sector Estratégico Infraestructura Local, lo anterior para el logro y cumplimiento de las metas, programas y Proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo 2016-2019, trazados para la presente vigencia y el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que la Secretaría de Hacienda, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP Nos: 2017002031 de fecha 28 de noviembre de 2017 y 2017002041, 2017002064 de fecha 29 de noviembre de 2017; Certificado de viabilidad de ingresos de fechas 05 de diciembre de 2017.

Que el Departamento Administrativo de Planeación expidió los Conceptos favorables N°: 163, 164 y 165 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta N° 21 del 04 de diciembre de 2017 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar y/o adicionar al presupuesto General de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2017 recursos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$297'767.217.47)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	297,767,217.47
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	297,767,217.47
113		INGRESOS FONDOS ESPECIALES	297,767,217.47
1131		FONDO LOCAL DE SALUD	297,767,217.47
11311		INGRESOS CORRIENTES	297,767,217.47
113111		APORTES NACIONALES	297,767,217.47

ADICIÓN DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1131112		OTROS APORTES NACIONALES	297,767,217.47
113111201	71109	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA FUENTE: FOSYGA S.S.F	297,767,217.47

ARTÍCULO 2º: Incorporar y/o adicionar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$297'767.217.47)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE GASTOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	297,767,217.47
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	297,767,217.47
2301		Administración central	297,767,217.47
230102		SECTOR ESTRATÉGICO SALUD	297,767,217.47
2301021		Programa Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia	297,767,217.47
23010211		Proyecto Fortalecimiento del Aseguramiento	297,767,217.47
2301021101	71109	Afiliación régimen subsidiado FUENTE: FOSYGA S.S.F	297,767,217.47

ARTÍCULO 3º: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos e inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$461'000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	461,000,000.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66,000,000.00
212		ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	66,000,000.00
2121		SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	66,000,000.00
21211		Despacho del Alcalde	66,000,000.00
212112		GASTOS GENERALES	66,000,000.00
2121122		Adquisición de Servicios	66,000,000.00
212112212	1101	Capacitación FUENTE: LIBRE ASIGNACION	66,000,000.00
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la Diferencia"	395,000,000.00
2301		Administración Central	395,000,000.00
230106		SECTOR ESTRATÉGICO TURISMO	345,000,000.00
2301061		Programa Competitividad Turística	345,000,000.00
23010611		Proyecto Promoción y Posicionamiento del Municipio de Chía como destino Turístico	345,000,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CONTRACREDITOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2301061101	1101	Promoción del desarrollo turístico FUENTE: LIBRE ASIGNACION	345,000,000.00
230107		SECTOR ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA LOCAL	50,000,000.00
2301072		Programa Vías	50,000,000.00
23010721		Proyecto Estudios y diseños para la construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chía	50,000,000.00
2301072101	1101	Mantenimiento rutinario de vías FUENTE: LIBRE ASIGNACION	50,000,000.00

ARTÍCULO 4º: Acreditar en el presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$461'000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CREDITOS			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	461,000,000.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66,000,000.00
212		ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	66,000,000.00
2121		SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	66,000,000.00
21211		Despacho del Alcalde	66,000,000.00
212112		GASTOS GENERALES	66,000,000.00
2121122		Adquisición de Servicios	66,000,000.00
212112211	1101	Bienestar Social FUENTE: LIBRE ASIGNACION	66,000,000.00
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la Diferencia"	395,000,000.00
2301		Administración Central	395,000,000.00
230105		SECTOR ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO	345,000,000.00
2301051		Programa Desarrollo Competitivo y Sostenible	345,000,000.00
23010511		Proyecto Promoción del Emprendimiento, competitividad, formalización y desarrollo empresarial del municipio	345,000,000.00
2301051101	1101	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial FUENTE: LIBRE ASIGNACION	345,000,000.00
230107		SECTOR ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA LOCAL	50,000,000.00
2301072		Programa Vías	50,000,000.00
23010722		Proyecto Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	50,000,000.00
2301072201	1101	Servicio de alumbrado público FUENTE: LIBRE ASIGNACION	50,000,000.00

ARTICULO 5º. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2017, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

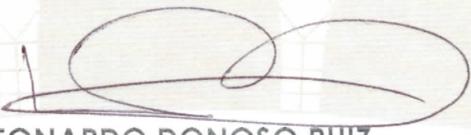
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ARTICULO 6º. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 7º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

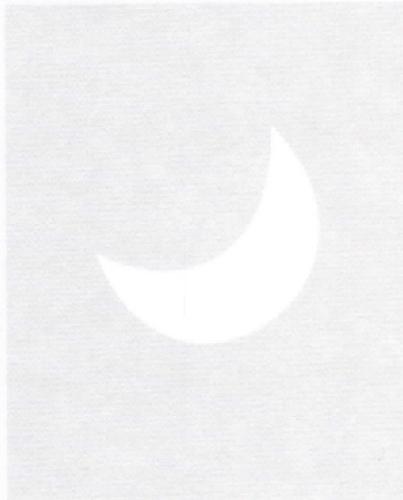
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo- Director Financiero
Revisó: Luz Aurora Espinosa Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Stella Ramos Ramírez- profesional Universitario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA